

## Anexo I Descripción del proceso selectivo

### Ingenieros Industriales

Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio

El proceso de selección de los aspirantes será el **concurso-oposición**, que consta de una fase de oposición cuyos ejercicios tienen carácter obligatorio y eliminatorio y una fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrán realizar el ejercicio voluntario de idioma, que servirá únicamente para la mejora de su orden de prelación.

#### 1.– Fase de oposición.

##### 1.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

**Primer ejercicio.** De carácter eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito a cargo de los aspirantes de dos temas del programa que figura como Anexo II, propuestos por el Tribunal, el primero correspondiente al Grupo I (materias comunes) y el segundo correspondiente al Grupo II de materias específicas. Para su realización los opositores no podrán consultar ninguna clase de textos o apuntes.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres (3) horas.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre los aspectos expuestos o relacionados con los temas desarrollados durante un período máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la calidad de la expresión escrita.

**Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio. Consistirá en la redacción de cuatro temas sacados al azar del programa que figura como Anexo II, el primero correspondiente al Grupo I de materias comunes (no podrá ser coincidente con el del primer ejercicio), el segundo correspondiente a los Grupos III y IV de materias específicas y el tercero y cuarto correspondientes al Grupo V de materias específicas. Para su realización los opositores no podrán consultar ninguna clase de textos o apuntes.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de seis (6) horas.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Finalizada la lectura del segundo tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre los aspectos expuestos o relacionados con los temas desarrollados durante un período máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la calidad de la expresión escrita.

**Tercer ejercicio.** De carácter eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal que podrán consistir en una memoria, crítica,

comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto relacionados con las materias de los Grupos I, II, III, IV y V del programa que figura como Anexo II.

Para la realización de los supuestos, los opositores podrán consultar toda clase de textos o apuntes, así como utilizar instrumentos informáticos y de cálculo portátiles. No está permitida la conexión al exterior de los dispositivos móviles, ni conexión a internet.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro (4) horas.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre ellas, durante un período máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará la capacidad analítica, la claridad expositiva, los conocimientos incorporados pertinentemente al supuesto y la capacidad de relacionarlos.

### **1.2. Calificación.**

La puntuación máxima de esta fase de oposición será de cien (100) puntos.

El ejercicio primero se valorará de cero (0) a veinte (20) puntos. Cada tema se puntuará entre cero (0) y diez (10) puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de diez (10) puntos y no haber sido calificado con cero (0) en ningún tema para superar el ejercicio.

El ejercicio segundo se valorará de cero (0) a cuarenta (40) puntos. Cada tema se puntuará entre cero (0) y diez (10) puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de veinte (20) puntos y no haber sido calificado con cero (0) en ningún tema para superar el ejercicio.

El ejercicio tercero se valorará de cero (0) a cuarenta (40) puntos. Cada supuesto práctico se puntuará entre cero (0) y veinte (20) puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de veinte (20) puntos y no haber sido calificado con cero (0) en ningún supuesto práctico para superar el ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

### **2.– Fase de concurso.**

La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 20 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

#### **a) Baremo.**

1. Por el tiempo de servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala, especialidad o competencia funcional equivalente al Cuerpo, Escala o Especialidad que es objeto de la convocatoria o por la realización de funciones propias del mismo, hasta un máximo de 14 puntos, valorando a razón de 0,08 puntos por cada mes de servicios prestados en la Administración y Organismos Autónomos de Castilla y León o en cualquiera de las Administraciones Públicas a las que se refiere el apartado tercero del artículo 2 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Por títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas se valorará 2 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 6 puntos. No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

**b) Forma de acreditación.**

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado (Anexo VI) expedido por el órgano superior de personal de la Consejería u Organismo Autónomo que será remitido al órgano gestor del proceso selectivo en el plazo de 15 días desde que fue solicitado, y una copia al interesado.

Los servicios prestados fuera de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o de sus Organismos autónomos se acreditarán con el certificado expedido por el órgano competente de dicha Administración, en el que consten el Cuerpo, Escala, Especialidad o competencia funcional equivalente y sus funciones. Dichas certificaciones deben remitidas al órgano gestor del proceso selectivo.

Los restantes méritos se acreditarán mediante la aportación de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

**3.– Superación del proceso selectivo.**

La calificación del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula:  $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$ .

Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y encontrarse, una vez aplicada la fórmula descrita anteriormente, por orden de puntuación dentro del número máximo de plazas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo, primero y tercer ejercicio en este orden. Si continuaran produciéndose empates, se acudiría para deshacerlos a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: experiencia en el puesto de trabajo y títulos académicos.

**4.– Ejercicio voluntario y de mérito de idioma.**

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrán realizar el ejercicio voluntario de idioma, que servirá únicamente para la mejora de su orden de prelación.

Consistirá en la traducción escrita, directa y sin diccionario de dos textos en inglés propuestos por el Tribunal, durante una hora.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre los aspectos expuestos o relacionados con el ejercicio durante un período máximo de diez minutos.

El tribunal valorará el conocimiento del idioma extranjero y la calidad de la versión en castellano.

Se calificará de 0 a 1 puntos, los puntos igual o superior a 0,5 puntos se adicionaran a la puntuación del aspirante a los efectos de establecer su orden de prelación.

**5.- Calificación final.**

La calificación final a efectos de establecer el orden de prelación definitivo, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el proceso selectivo más lo puntos obtenidos en el ejercicio voluntario y de mérito de idioma.

En caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 3-Superación del proceso selectivo.